

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

21/FEB/2013 16:59:47 Usu: carlosad



al mcho

Remitente: No. Trámite: 10225-0
VICENTE PEÑA

Expediente: 120038

RUC: 0992415800001

Razón social:

DOENSCORP S.A.

SubTipo trámite:

CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:

REMITE COPIA CERTIFICADA DE PARTICION
EXTRAJUDICIAL

Revise el estado de su trámite por INTERNET 92
Digitando No. de trámite, año y verificador =

SECRETARÍA DE COMPAÑÍAS
C. A. U. - GUAYAQUIL

Guayaquil, 21 de febrero del 2013 2013 FEB 21 PM 4: 58

RECIBIDO

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL GUAYAS
En su despacho.-

De mis consideraciones:

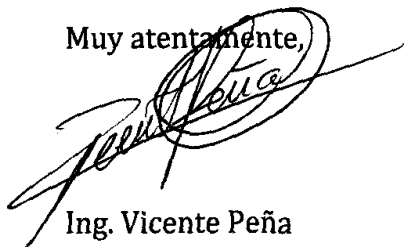
Para los fines de ley, me permito acompañar una copia certificada de la JUNTA DE DERECHO HABIENTES DEL CAUSANTE ALBERTO ENRIQUE PEÑA SÁNCHEZ, PARA LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LAS ACCIONES DEJADAS EN LA COMPAÑÍA DOENSCORP S.A. debidamente autenticada ante la señora Notaria Abogada WENDY MARÍA VERA RÍOS, Notaría XXXVII del cantón Guayaquil, el 18 de febrero del 2013.

La compañía DOENSCORP S.A, se constituyó el 27 de junio del 2005, en virtud de la Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzini, la misma que luego de ser aprobada con Resolución No. 05-G-IJ-0004091 del 30 de junio del 2005, dictada por el Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, se inscribió en el Registro Mercantil el 11 de julio del 2005.

Expediente No. 120038.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,



Ing. Vicente Peña
Herederero
C.I. 0913682563

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

26 FEB 2013

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: [Signature]



JUNTA DE DERECHO HABIENTES DEL CAUSANTE ALBERTO ENRIQUE PEÑA SANCHEZ, PARA LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LAS ACCIONES DEJADAS EN LA COMPAÑIA DOESCONRP S.A.

El 26 de Enero del 2013, a las 11H00, se reúnen la oficina ST del Estado Hotel Castell, situado en la ciudadela Kennedy Norte, avenida Miguel H. Aljovani y Calle Ulloa, las siguientes personas: **VICENTE FABRICIO PEÑA CEDEÑO, KATIUSKA VANESSA PEÑA CEDEÑO, ALEXANDRA MARIA HERRERA BURGOS**, en representación de sus hijos menores de edad, **ALBERTO ENRIQUE PEÑA HERRERA; Y ADRIANA VALESKA PEÑA HERRERA**, hijos del causante y **CECILIA CONCEPCION CEDEÑO VERA**, cónyuge sobreviviente, todos derecho habientes, de **ALBERTO ENRIQUE PEÑA SANCHEZ**, quien era accionista de la Compañía **DOENSCORP S.A.** - **Primero.- Antecedentes.-** ALBERTO ENRIQUE PEÑA SANCHEZ, falleció trágicamente el día domingo 9 de Diciembre del 2012, él a su vez, había constituido la Compañía **DOENSCORP S.A.**, APROBADA CON RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS NUMERO 05.G.IJ.0004091, DEL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, CON RUC NUMERO 0992415800001, con un capital de **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** de las cuales era propietario **ALBERTO ENRIQUE PEÑA SANCHEZ** de **CIENTO CUATRO MIL ACCIONES** de un dólar de los Estados Unidos y **CECILIA CONCEPCION CEDEÑO VERA**, de **NOVENTA Y SEIS MIL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA** - **Segunda.- Partición Extrajudicial de Acciones.-** Con estos antecedentes, una vez delatado los bienes en la ~~Poseción Efectiva~~, bajo la orientación del Señor **VICENTE FABRICIO PEÑA CEDEÑO**, los concurrentes en sus calidades de derecho habientes, se reúnen con el fin de proceder a la partición extrajudicial de las **CIENTO CUATRO MIL ACCIONES** que tenía **ALBERTO ENRIQUE PEÑA SANCHEZ**, en la Compañía **DOENSCORP S.A.**, entre los derecho habientes y que luego del análisis legal, y según los Arts. 107 y 190 de la Ley de Compañías queda establecida la partición de la siguiente manera:

- 1.- **VICENTE FABRICIO PEÑA CEDEÑO**, VEINTICINCO MIL ACCIONES
- 2.- **KATIUSKA VANESSA PEÑA CEDEÑO**, VEINTICINCO MIL ACCIONES.
- 3 y 4.- **ALEXANDRA MARIA HERRERA BURGOS**, en representación de sus hijos menores de edad, **ALBERTO ENRIQUE PEÑA HERRERA Y ADRIANA VALESKA PEÑA HERRERA** CON CINCUENTA MIL ACCIONES ENTRE LOS DOS.
- 5.- **CECILIA CONCEPCION CEDEÑO VERA**, Conyugue sobreviviente: le corresponde **CUATRO MIL ACCIONES**. Quedando el Paquete Accionario, compuesto de la siguiente forma:
 - 1.- **VICENTE FABRICIO PEÑA CEDEÑO**, VEINTICINCO MIL ACCIONES.
 - 2.- **KATIUSKA VANESSA PEÑA CEDEÑO**, VEINTICINCO MIL ACCIONES.

268090
268099

3 y 4.- **ALEXANDRA MARIA HERRERA BURGOS**, en representación de sus hijos menores de edad, **ALBERTO ENRIQUE PEÑA HERRERA**; Y **ADRIANA VALESKA PEÑA HERRERA**, con CINCUENTA MIL ACCIONES ENTRE LOS DOS.



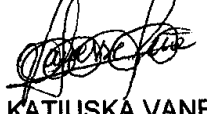
5.- **CECILIA CONCEPCION CEDEÑO VERA**, Conyugue sobreviviente: con CIENTO MIL ACCIONES.

TODO LO CUAL HACE UN TOTAL DE UN DOSCIENTAS MIL ACCIONES QUE ES EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DOENSCORP.

Una vez que los comparecientes hemos acordado la partición extrajudicial que queda estipulado en líneas anteriores, se dispone que el Gerente General registre en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y hecho que sea se proceda a notificar a la Superintendencia de Compañías. Y que éste documento se protocolice y se agregue al libro de acciones y Accionistas de la Compañía y finalmente se gire el correspondiente título de acciones a cada titular.

Con lo que termina la sesión de partición extrajudicial de las acciones dejadas por el causante **ALBERTO ENRIQUE PEÑA SANCHEZ**, en la compañía **DOENSCORP S.A.**, a satisfacción de sus derechos habientes, para constancia se procede a firmar la presente acta.


VICENTE FABRICIO PEÑA CEDEÑO
C.C 0913682563


KATIUSKA VANESSA PEÑA CEDEÑO
C.C 0918875188


Por **ADRIANA VALESKA PEÑA HERRERA** Y **ALBERTO ENRIQUE PEÑA HERRERA**, menores de edad firma su madre Abogada **ALEXANDRA MARIA HERRERA BURGOS**
C.C. 1308208964


CECILIA CONCEPCION CEDEÑO VERA
C.C 130143197-7





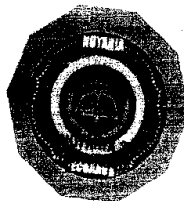
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA (E) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS
Conformidad con el Num. 3ro. del Art. 18 de la Ley
Notarial. DOY FE: Que la Firma y rúbrica estampada en
este documento, corresponde a la de: Peña

Cedeno N. Ponce; Peña
Cedeno Katuska; —

siendo la (s) mismas (s) que constan (n) en las (s) Cédula (s) de
Ciudadanía No (s) 0913682563
0918875188

Guayaquil, 18 FEB 2013

Ab Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA (E) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS
Conformidad con el Num. 3ro. del Art. 18 de la Ley
Notarial. DOY FE: Que la Firma y rúbrica estampada en
este documento, corresponde a la de: Herrera

Burgas Alexandra; Cedeno
Vera Cecilia Concepcion

siendo la (s) mismas (s) que constan (n) en las (s) Cédula (s) de
Ciudadanía No (s) 1308208964
1301421977

Guayaquil, 18 FEB 2013

Ab Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)